

Bruselas, 21 de octubre de 2025
(OR. en)

14310/25

CLIMA 455
ENV 1068
ONU 72
DEVGEN 185
ECOFIN 1384
ENER 545
MAR 139

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	21 de octubre de 2025
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	14086/25
Asunto:	Preparación de la 30.ª Conferencia de las Partes (COP30) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (Belém, Brasil, 10-21 de noviembre de 2025) - Conclusiones del Consejo

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4126, celebrada el 21 de octubre de 2025.

**Preparación de la 30.^a Conferencia de las Partes (COP30) en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)
[Belém (Brasil), del 10 al 21 de noviembre de 2025]**

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

URGENCIA DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA Y OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS Y LAS ECONOMÍAS

1. EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por el continuo aumento de los niveles de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera, los fenómenos de evolución lenta observados —como el aumento del nivel del mar y la pérdida de masa de los glaciares— y el aumento de la intensidad, la duración, la escala y la frecuencia de los fenómenos meteorológicos extremos en todo el mundo, entre ellos las olas de calor, los incendios forestales, las sequías y las inundaciones. SUBRAYA que el cambio climático supone una amenaza existencial para la humanidad, los ecosistemas y la biodiversidad, así como para la paz y la seguridad, de la que no está a salvo ningún país, territorio o región.
2. CELEBRA el décimo aniversario del Acuerdo de París y la importancia de su marco inclusivo y orientado hacia el futuro para impulsar la respuesta mundial necesaria frente a los retos comunes del cambio climático, y HACE HINCAPIÉ en que, según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), gracias a las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) de 2021, las previsiones sobre el aumento de la temperatura mundial para 2100 han descendido a unos 2,8 °C por encima de los niveles preindustriales.

3. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN por la constante falta de ambición y aplicación, y REITERA que el compromiso internacional a través de un multilateralismo sólido, eficaz y basado en normas es esencial para combatir con éxito el cambio climático a escala mundial.
4. RECONOCE que 2024 fue el año más cálido registrado y el primer año en que la media anual del aumento de la temperatura media de la superficie del planeta superó los niveles preindustriales en más de 1,5 °C, y que los efectos y los riesgos del cambio climático son cada vez más complejos y difíciles de gestionar. PONE DE RELIEVE que, conforme se agrava el calentamiento global, aumenta la probabilidad de cambios bruscos e irreversibles a gran escala en el clima y los sistemas terrestres —como los que se producen cuando se alcanzan puntos de inflexión climáticos— y se agudizan las consecuencias de estos.
5. DESTACA que es extremadamente urgente reforzar la cooperación y la respuesta mundiales para hacer frente a la emergencia climática, acelerando significativamente las reducciones de las emisiones de gases de efecto invernadero de cara a mantener el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C al alcance de todos los países, en particular de los principales emisores, y agilizando la transición hacia un desarrollo sostenible y resiliente frente al cambio climático, y que todo nuevo retraso en la puesta en marcha de una acción concertada mundial hará que perdamos una oportunidad breve y fugaz de garantizar un futuro habitable, próspero, saludable, justo y sostenible para todos.
6. DESTACA la necesidad de que se produzca una rápida transición mundial hacia economías y sociedades climáticamente neutras, resilientes, favorables a la naturaleza, circulares y eficientes en el uso de los recursos; esta transición tiene que producirse a un ritmo y en una escala acordes con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5 °C y debe ser justa e inclusiva, promover un planteamiento basado en los derechos humanos y garantizar que nadie quede atrás.
7. SUBRAYA las oportunidades y los múltiples beneficios que la acción por el clima proporciona a las personas, el planeta y una economía mundial sostenible, como unos niveles de vida, salud, desarrollo económico y social mejores, puestos de trabajo nuevos y dignos, una mayor seguridad hídrica, sistemas alimentarios sostenibles y energía asequible, así como la protección del patrimonio cultural material e inmaterial, y RECONOCE que no actuar tiene un coste mucho mayor que llevar a cabo una acción por el clima pronta y eficaz.

8. DESTACA que, cuando se implementan de manera justa e inclusiva, las políticas integradas de descarbonización, incluidas las políticas sobre clima, medio ambiente, energía e industria, contribuyen en gran medida a la competitividad económica y a una mayor innovación, ya que favorecen la reducción de los precios de la energía, la creación de puestos de trabajo de calidad y unas condiciones adecuadas para que las empresas prosperen, sentando así las bases de una futura economía mundial sostenible y próspera, con cero emisiones netas. A este respecto, PONE DE RELIEVE la importancia de disponer de instrumentos nacionales de tarificación del carbono eficaces, pues se encuentran entre las maneras más eficientes y rentables de reducir las emisiones, así como su potencial para reorientar los flujos financieros hacia la acción por el clima. INSTA a las partes a que adopten y amplíen un sistema de tarificación del carbono nacional eficaz con vistas a ampliar la proporción de emisiones mundiales cubiertas por la tarificación del carbono. TIENE INTENCIÓN de mejorar la cooperación con los países socios y buscar soluciones a los posibles riesgos de fugas de carbono.
9. REITERA la importancia del mejor conocimiento científico disponible a la hora de fundamentar las respuestas al cambio climático y, en particular, DESTACA las conclusiones del sexto Informe de evaluación, y APOYA el trabajo que está llevando a cabo el IPCC en el séptimo ciclo de evaluación. SUBRAYA la pertinencia estratégica de sus evaluaciones relativas a las soluciones de actuación, y PONE DE RELIEVE la importancia de que las contribuciones de los tres grupos de trabajo del IPCC se entreguen de forma completa y oportuna en el séptimo ciclo de evaluación, a tiempo para que se examinen en el marco del segundo balance mundial.
10. INSTA a todas las Partes a que se comprometan a facilitar información pública acerca del estado del sistema climático sobre la base de los mejores conocimientos científicos disponibles, especialmente del IPCC. OBSERVA con gran preocupación el aumento de la información errónea y la desinformación sobre el clima, así como la necesidad de medidas y colaboración nacionales e internacionales para sensibilizar y contrarrestar estas narrativas, por ejemplo a través de la integración de dicha información en las políticas de educación y formación y, a este respecto, DESTACA la importancia de asegurar la recopilación y el intercambio de datos climáticos a largo plazo para contribuir a la provisión de información útil sobre el cambio climático, y RECUERDA que el acceso a dicha información es clave para la participación activa y la inclusión en la transición mundial.

11. EXPRESA SU PROFUNDA PREOCUPACIÓN por los daños de larga duración causados al clima y al medio ambiente, además de por el inmenso sufrimiento humano, que están provocando los actuales conflictos armados en el mundo, y REITERA su profunda preocupación por el riesgo que estos suponen para una acción eficaz a escala mundial que permita hacer frente a la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. DESTACA que, además de mermar la seguridad y la estabilidad mundiales, las guerras tienen graves efectos secundarios negativos en la seguridad energética y alimentaria, por lo que la comunidad internacional debe abordarlas de manera urgente y decisiva. REITERA la firme condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, que constituye una violación manifiesta de la Carta de las Naciones Unidas y del Derecho internacional. REITERA su profunda preocupación por la situación en Oriente Próximo, tal como expresó el Consejo Europeo en sus Conclusiones de junio de 2025.

RESULTADOS EN BELÉM

12. ACOGE CON SATISFACCIÓN la comunicación de las CDN posteriores a 2030, e INSTA a todas las Partes que aún no hayan presentado sus CDN a que lo hagan urgentemente.
13. CELEBRA los anuncios realizados en el evento especial de alto nivel sobre la acción climática organizado por secretario general de las Naciones Unidas, y AGUARDA CON INTERÉS el informe de síntesis de las CDN.
14. DESTACA que las CDN posteriores a 2030 deben reflejar el progreso y las mayores ambiciones posibles, ser acordes a las trayectorias de emisiones que limitan el calentamiento global a 1,5 °C y basarse en los mejores conocimientos científicos disponibles, en función de las diferentes circunstancias nacionales, así como incluir objetivos absolutos de reducción de emisiones en el conjunto de la economía, que abarquen todos los gases de efecto invernadero, sectores y categorías, y demostrar la manera en que las Partes están aplicando el primer balance mundial. En este contexto, PONE DE RELIEVE la importancia del desarrollo y la aplicación efectiva de estas CDN a través de estrategias, políticas y medidas nacionales, entre ellas planes de inversión y plataformas nacionales que proporcionen una base para desbloquear las oportunidades de financiación y de negocio.

15. INSTA a todas las Partes —particularmente los principales emisores— que hayan presentado CDN que no sean acordes al objetivo de 1,5 °C a que actualicen y refuercen los objetivos de sus CDN y a que comuniquen o revisen sus estrategias a largo plazo para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, con vistas a una transición justa hacia las cero emisiones netas para 2050 y teniendo en cuenta las diferentes circunstancias nacionales.
16. SUBRAYA la necesidad de que en la COP30 exista un espacio político específico y se obtenga un resultado negociado en el que se tome constancia de las conclusiones del Informe de síntesis de las CDN elaborado por la CMNUCC y se aborde el grado colectivo de ambición y de aplicación, también proporcionando recomendaciones claras y ejecutables para una satisfactoria implementación del Acuerdo de París. En este contexto, VUELVE A HACER HINCAPIÉ en que solo con una respuesta colectiva y mundial es posible alcanzar el objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C.
17. ABOGA por que cada año se tenga en cuenta el Informe de síntesis de las NDC elaborado por la CMNUCC y sus mensajes sobre cómo reforzar las CDN y su aplicación, también en cuanto a la consonancia con el objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C y con las iniciativas mundiales de mitigación acordadas en el marco del primer balance mundial.
18. SUBRAYA la importancia del programa de trabajo sobre mitigación para ampliar de manera urgente la ambición y la aplicación de las medidas de mitigación en esta década crítica, de manera complementaria con el balance mundial. INSTA a todas las Partes a que colaboren y muestren determinación a la hora de mejorar la funcionalidad, la eficacia y la inclusividad regional y social del programa de trabajo sobre mitigación, así como de sus diálogos mundiales, con vistas a cumplir su mandato.
19. SUBRAYA la necesidad de aplicar colectivamente todos los aspectos del primer balance mundial, asegurándose de que sus resultados se ponen en marcha en todas las líneas de trabajo pertinentes y en todos los organismos constituidos en virtud del Acuerdo de París, y DESTACA la importancia de acordar, con la mayor prontitud posible, las modalidades del diálogo de los Emiratos Árabes Unidos para velar por una aplicación satisfactoria del primer balance mundial al completo.
20. REITERA la petición de que se vayan eliminando los combustibles fósiles en los sistemas de energía de forma justa, ordenada y equitativa, en consonancia con las vías para limitar el calentamiento global a 1,5 °C, acelerando las medidas en esta década crítica, a fin de alcanzar las cero emisiones netas de aquí a 2050 como muy tarde, atendiendo a los mejores criterios científicos de los que se disponga. INSTA a todas las Partes —particularmente los principales emisores— a que pongan en marcha su contribución a dicha petición.

21. EXHORTA a todas las Partes a que respondan a la petición de triplicar las capacidades de energía renovable a escala mundial y duplicar la tasa media anual mundial de mejoras de eficiencia energética de aquí a 2030. SUBRAYA que dichos objetivos deben ir unidos al ahorro energético y a la eliminación gradual de la producción y el consumo de energía procedente de combustibles fósiles en todo el mundo, y VALORA POSITIVAMENTE el trabajo de organismos como la Agencia Internacional de la Energía y la Agencia Internacional de Energías Renovables a la hora de analizar los avances logrados al respecto, y TOMA NOTA de que se añadieron 582 GW de capacidades de energía renovable a escala mundial en 2024. DESTACA que, en el contexto de la aplicación de todas las iniciativas mundiales relacionadas con la energía acordadas en el contexto del Consenso de los Emiratos Árabes Unidos, de forma determinada a nivel nacional y respetando la combinación energética de cada país, se ha pedido a las Partes que contribuyan a las iniciativas mundiales destinadas a acelerar las tecnologías de emisión cero y de baja emisión en consonancia con el apartado 28 del balance mundial. Asimismo, DESTACA la necesidad de acelerar la descarbonización de la industria y de evitar el bloqueo de las emisiones en sectores industriales en los que es difícil reducir dichas emisiones, y ACOGE CON SATISFACCIÓN los avances de las iniciativas internacionales en este ámbito.
22. PIDE que se eliminen progresivamente y lo antes posible las subvenciones a los combustibles fósiles que no palien la pobreza energética ni contribuyan a la transición justa.
23. SUBRAYA que la transición hacia una economía climáticamente neutra de manera que siga siendo posible cumplir el objetivo de 1,5 °C requerirá la eliminación progresiva a escala mundial de los combustibles fósiles sin medidas de mitigación y que el consumo de estos alcance su punto máximo en esta década y luego disminuya para lograr la mitigación necesaria que indica el IPCC.
24. En este contexto, SUBRAYA la importancia de que el sector de la energía esté predominantemente libre de combustibles fósiles mucho antes de 2050 y de aspirar a lograr, en la década de 2030, un sistema eléctrico mundial total o predominantemente descarbonizado, sin dejar margen a nueva producción de energía a base de carbón, dado que el sector ya dispone ampliamente de medidas rentables de cero emisiones que aportan numerosos beneficios, entre otros, para el desarrollo sostenible, la salud humana y la calidad del aire, la creación de empleo y la seguridad energética.

25. Además, SUBRAYA que las tecnologías de reducción de emisiones que no perjudican significativamente el medio ambiente existen a escala limitada y deben utilizarse principalmente para reducir las emisiones de los sectores en los que es difícil reducir las emisiones y que las tecnologías de absorción deben contribuir a las emisiones negativas a escala mundial, y HACE HINCAPIÉ en que no deben utilizarse para retrasar la acción por el clima en sectores en los que se disponga de alternativas de mitigación viables, eficaces y rentables, especialmente en esta década crítica. Al mismo tiempo, RECONOCE los avances logrados en el desarrollo de estas tecnologías y su posible papel en la futura reducción de las emisiones en los sectores en los que son difíciles de reducir, para acelerar la descarbonización y lograr la neutralidad climática de aquí a 2050.
26. REITERA la importancia vital de la conservación, la protección y la restauración de la naturaleza —incluidos los ecosistemas marinos, costeros, terrestres, de montaña y de agua dulce— para alcanzar el objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C.
27. SUBRAYA la continua determinación a impulsar las iniciativas cuyo objeto es detener y revertir la deforestación y la degradación forestal antes de 2030, tal y como se subraya en el resultado del primer balance mundial, lo que incluye impulsar las iniciativas mundiales en pro de la protección y la restauración de los bosques, la gestión forestal sostenible, una bioeconomía circular y sostenible y unos sistemas alimentarios sostenibles y una agricultura resiliente al clima, y, en este sentido, DESTACA el potencial de conseguir, mediante dichas iniciativas, beneficios medioambientales y climáticos a corto y largo plazo, tanto en materia de mitigación como de adaptación.
28. ACOGE FAVORABLEMENTE los primeros informes bienales de transparencia y el informe de síntesis que realizará por primera vez la CMNUCC a partir de estos, así como los informes del inventario nacional presentados hasta la fecha. INSTA a todas las Partes que no hayan presentado todavía sus informes bienales de transparencia a que lo hagan con la mayor prontitud, sin dejar de señalar que los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo pueden presentarlos a su discreción. SUBRAYA que la rendición de cuentas por las medidas adoptadas y el apoyo prestado que propicia el marco de transparencia reforzado será esencial para generar y preservar confianza mutua a medida que todas las Partes cumplan sus compromisos. DESTACA la necesidad de un espacio político específico y de un resultado negociado en las conferencias de las Partes a fin de estudiar los informes de síntesis que redacte la CMNUCC sobre los informes bienales de transparencia —tanto el informe actual como los informes futuros— con vistas a evaluar los avances colectivos de todas las Partes en el Acuerdo de París y el correcto funcionamiento del marco de transparencia reforzado, así como a orientar el próximo balance mundial y los balances mundiales posteriores.

29. SUBRAYA la importancia del programa de trabajo para una transición justa en lo que respecta a la adopción de medidas de mitigación acelerada acorde al objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C y de mejores medidas de adaptación que sean justas e inclusivas. Asimismo, INSTA a las Partes a que trabajen en pro de un resultado que permita poner en funcionamiento unas vías de transición justa que estén dentro de los límites planetarios, se centren en las personas, no dejen a nadie atrás y potencien las capacidades para aplicar una transición justa a escala nacional.
30. REAFIRMA el apoyo de la UE a la aplicación del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial con el objetivo de mejorar las capacidades de adaptación, reforzar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad. DESTACA la importancia de alcanzar un acuerdo en la COP30 con respecto al programa de trabajo de los Emiratos Árabes Unidos-Belém sobre los indicadores para cuantificar los avances hacia el objetivo mundial en materia de adaptación, con el fin de reforzar la planificación y la aplicación de la adaptación en todos los niveles y de orientar el segundo balance mundial.
31. SUBRAYA la necesidad de un enfoque inclusivo, que abarque a la sociedad, los Gobiernos y la economía al completo, para ampliar las medidas de adaptación en todos los sectores. ABOGA por que las iniciativas de adaptación sean más inteligentes, rápidas y sistemáticas para velar por un enfoque intersectorial, con carácter científico y con vocación de futuro. SEÑALA que vincular la planificación en materia climática y la planificación del desarrollo permite acceder a múltiples beneficios y mejora las oportunidades de inversión sostenible. En este contexto, ABOGA por que las Partes propongan, desarrollen y apliquen planes y estrategias nacionales de adaptación en consonancia con las CDN y las prioridades y estrategias nacionales de desarrollo, y por que tales planes y estrategias se incluyan en las estrategias nacionales de inversión.
32. VUELVE A CONFIRMAR la continua determinación de la UE a apoyar a los países socios, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el objetivo de mejorar sus capacidades de adaptación, lo que incluye también la provisión y la movilización de financiación para la adaptación procedente de todas las fuentes. SEÑALA, a este respecto, que la UE y sus Estados miembros son los mayores contribuyentes a la financiación pública internacional de la lucha contra el cambio climático en lo que respecta a la adaptación, con un apoyo que se ha reforzado con los años, también en el contexto de la petición de Glasgow de duplicar la financiación para la adaptación antes de 2025 y son un socio de confianza para la aplicación de las medidas de adaptación en los países en desarrollo. Proporcionan ayudas que abarcan un amplio abanico de estrategias relacionadas con la adaptación en el marco de la gestión del riesgo de catástrofes y el desarrollo resiliente al clima, lo que incluye colmar las necesidades tecnológicas y de desarrollo de capacidades. INSTA a todos los proveedores de financiación para la adaptación, tanto los actuales como los futuros, a que sigan este ejemplo.

33. HACE HINCAPIÉ en que las inversiones en adaptación son fundamentales para unas vías de desarrollo resilientes al clima que aporten beneficios sociales y económicos, y ABOGA FIRMEMENTE por que el sector privado refuerce su papel ampliando notablemente la financiación destinada a medidas de adaptación.
34. SUBRAYA que las medidas urgentes para limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5 °C, ampliar la adaptación y reforzar la resiliencia frente al cambio climático son fundamentales para prevenir, minimizar y paliar las pérdidas y los daños asociados con los efectos adversos del cambio climático, y REAFIRMA la resolución de la UE a colaborar con todas las Partes —y con las partes interesadas que no sean Partes cuando proceda— para impulsar el apoyo y la cooperación en materia de respuesta ante las pérdidas y los daños asociados con los efectos adversos del cambio climático en todo el mundo de manera coherente, complementaria y coordinada a través de nuevos acuerdos de financiación y de los acuerdos de financiación vigentes, como el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños, así como de la labor del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, su Comité Ejecutivo y la red de Santiago.
35. ACOGE FAVORABLEMENTE los avances que ha logrado hasta ahora el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños, y REITERA la determinación de la UE de poner en pleno funcionamiento tanto el Fondo como la red de Santiago con el objetivo de prevenir, minimizar y abordar las pérdidas y los daños y de aportar ayuda financiera y técnica a los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático. ABOGA por una colaboración y coordinación estrechas entre la red de Santiago y el Fondo de Respuesta a las Pérdidas y los Daños.
36. ACOGE FAVORABLEMENTE la decisión del nuevo objetivo colectivo y cuantificado sobre financiación de la lucha contra el cambio climático, y, en este sentido, RECUERDA las Conclusiones del Consejo sobre la financiación de la lucha contra el cambio climático adoptadas el 10 de octubre. En este contexto, RECONOCE que la financiación pública internacional de la lucha contra el cambio climático, en particular la financiación en condiciones muy favorables, sigue siendo esencial para apoyar a los países y comunidades vulnerables, especialmente aquellos con capacidad de adaptación limitada y que se ven afectados de manera desproporcionada por los efectos del cambio climático, en particular en los países menos adelantados (PMA) y en los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID).

37. SUBRAYA la necesidad de identificar acciones y medidas que contribuyan a desbloquear la financiación de los 1,3 billones USD, en particular para movilizar la financiación privada adicional para los países en desarrollo, y AGUARDA CON INTERÉS que la Hoja de Ruta de Bakú a Belém refleje la necesidad urgente y el potencial transformador de desbloquear más capital privado para la acción por el clima, y que cumpla el cometido de acelerar las inversiones necesarias en la transición ecológica de todas las economías. PIDE que estas acciones y medidas desbloqueen nuevas fuentes de financiación de la acción por el clima, faciliten la movilización de recursos nacionales y eliminen los obstáculos al acceso a la financiación de la lucha contra el cambio climático, teniendo en cuenta las diferentes capacidades nacionales de absorción y ejecución.
38. SUBRAYA que, para seguir aumentando la financiación de la lucha contra el cambio climático, en cada país y a escala internacional deben proseguir los trabajos para lograr que los flujos financieros sean coherentes con una trayectoria orientada a un desarrollo resiliente al cambio climático y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y la reforma de la arquitectura financiera. INSTA a todos los actores —incluidos los gobiernos centrales y locales, las instituciones financieras internacionales, los bancos nacionales de desarrollo, las organizaciones filantrópicas y los inversores privados e institucionales— a que colaboren para alcanzar este objetivo, en consonancia con su mandato. CELEBRA el trabajo realizado en el contexto del Diálogo de Sharm el Sheij, que profundizó la comprensión del artículo 2, apartado 1, letra c), y su relación con el artículo 9 del Acuerdo de París, y ESPERA que en la CP/RA7 las Partes reconozcan la nueva interpretación de los elementos esenciales del mismo y decidan una manera concreta de avanzar en relación con artículo 2, apartado 1, letra c).
39. SUBRAYA que las repercusiones de la aplicación de las medidas nacionales de lucha contra el cambio climático pueden, en algunos casos, ser transfronterizas. Mantiene su RESOLUCIÓN a promover y compartir experiencias de buenas prácticas a fin de maximizar las repercusiones positivas de dichas medidas a través de la cooperación multilateral.

40. HACE HINCAPIÉ en la importancia del desarrollo de capacidades para acelerar la transición hacia trayectorias de desarrollo bajas en emisiones y resilientes al cambio climático, y RESPALDA las acciones lideradas de manera local para conseguir resultados justos, efectivos y sostenibles.
41. SUBRAYA la importancia de reforzar la acción cooperativa en materia de desarrollo y transferencia de tecnologías como forma de alcanzar nuestros objetivos comunes, y RESPALDA el fortalecimiento de los actuales organismos del Mecanismo Tecnológico en el marco de la CMNUCC y el Acuerdo de París en lo que respecta al programa de implementación tecnológica.
42. ACOGE FAVORABLEMENTE la celebración de unas negociaciones sustantivas sobre el artículo 6 del Acuerdo de París, y RECUERDA el potencial de dicho artículo para posibilitar una mayor ambición mundial y colmar las carencias que impiden limitar el calentamiento global, siempre que se garanticen las más estrictas normas de transparencia, integridad medioambiental —incluidas las salvaguardias sociales y medioambientales—, desarrollo sostenible y respeto de los derechos humanos.
43. RECONOCE que los efectos del cambio climático y la degradación del medioambiente repercuten de forma más severa en las mujeres y las niñas, así como en los grupos sociales vulnerables, que son los que menos contribuyen al cambio climático y se encuentran en situaciones marginales y vulnerables, como resultado de las desigualdades existentes y de formas diversas e interseccionales de discriminación.
44. SUBRAYA la importancia de que, a partir de la COP30, se elabore un nuevo y reforzado plan de acción en materia de género, y MANTIENE SU DETERMINACIÓN a continuar incorporando las cuestiones de género en el proceso de la CMNUCC en colaboración con todas las Partes, así como a avanzar en la igualdad de género, en el disfrute pleno e igualitario de todos los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas y en su empoderamiento en todo el mundo, pues resulta vital para una acción por el clima eficaz, la consecución de nuestros objetivos y el fortalecimiento de la resiliencia mundial.

45. INSTA a todas las Partes a que hagan efectiva la participación plena, efectiva, sustantiva y en pie de igualdad de las mujeres y la juventud, en toda su diversidad, en todas las esferas de la vida pública y política, tal y como se establece en el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia 2020-2024¹, así como en la acción por el clima, mediante el desarrollo de las capacidades, la planificación, la adopción de decisiones, la aplicación, el seguimiento y la presentación de información, y RECUERDA su determinación a hacerlo.

IMPULSAR LA ACCIÓN POR EL CLIMA Y LAS CONEXIONES CON OTROS PROCESOS

46. HACE HINCAPIÉ en que, al adoptar medidas contra el cambio climático, todas las Partes deben proteger, respetar, promover y cumplir sus obligaciones en virtud del Derecho internacional de los derechos humanos, incluido el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible —reconocido por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y por la Asamblea General de las Naciones Unidas y reafirmado por la Corte Internacional de Justicia como una condición previa, inherente y esencial para el disfrute de los demás derechos humanos—, los derechos de los pueblos indígenas reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los derechos de las personas migrantes, la infancia y la juventud, las personas mayores, las personas con discapacidad, las comunidades locales y las personas en situaciones de vulnerabilidad, así como la igualdad de género, el disfrute pleno y en pie de igualdad de todos los derechos humanos por parte de las mujeres y las niñas y el empoderamiento de estas, así como la equidad intergeneracional.
47. INSTA a que las presidencias de las COP y la secretaría del CMNUCC velen por una organización fluida y por una participación asequible para todas las Partes y todas las partes interesadas, salvaguardando la inclusividad y la legitimidad de las COP. SUBRAYA la necesidad de mejorar la eficacia del proceso de la CMNUCC con vistas a facilitar y catalizar la aplicación, la ambición y la cooperación internacional, sin dejar de brindar una plataforma para la involucración de todos los agentes. A este respecto, ABOGA por iniciativas para incrementar la transparencia y las repercusiones, lo que incluye la gestión de los órdenes del día, una mejor coordinación de las reuniones y una organización proporcionada y acorde a la consecución de los objetivos del proceso.

¹ Tal y como se establece en el Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y Democracia 2020-2024. Dicho plan de acción se ha prorrogado hasta 2027.

48. PONE DE RELIEVE el liderazgo que ejercen determinadas partes interesadas que no son Partes en el Acuerdo, como los agentes empresariales y del sector privado, y SUBRAYA la necesidad de una mejor cooperación con los Gobiernos y las comunidades locales y regionales a la hora de acelerar y ampliar la acción por el clima socialmente justa, también en el marco del proceso de la CMNUCC. ANIMA a su involucración continua en la aplicación efectiva del Acuerdo de París y el balance mundial, también mediante la Agenda Mundial de Acción para el Clima y mediante compromisos transparentes que permitan la rendición de cuentas, partiendo de planes de acción basados en los mejores criterios científicos disponibles.
49. ACOGE FAVORABLEMENTE el enfoque de la presidencia de la COP30 en la Agenda Mundial de Acción para el Clima y en la aceleración de la aplicación del Acuerdo de París y el primer balance mundial.
50. DESTACA que una participación pública representativa, la movilización y el acceso a la información, también por parte de la sociedad civil, la infancia y la juventud y todas las partes interesadas, son fundamentales para fomentar la justicia social, la equidad y la inclusividad y la cohesión social en la transición mundial hacia un planeta resiliente y climáticamente neutro.
51. REITERA la interdependencia entre la lucha contra el cambio climático y los avances hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
52. ACOGE FAVORABLEMENTE la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre el cambio climático y, en particular, los elementos de dicha opinión que confirman la gravedad de las amenazas que plantea el cambio climático; la obligación de todos los Estados de cooperar en la respuesta a estas amenazas y de adoptar medidas, tanto en el plano individual como en el colectivo, haciendo todo lo que esté en su mano para evitar un cambio climático peligroso; y el papel central que ha desempeñado el Acuerdo de París al proporcionar una reglas claras y un foro de buena fe para dicha cooperación.

53. RECONOCE la interdependencia de las crisis del cambio climático y la pérdida de diversidad biológica, la contaminación, la degradación del suelo y la degradación del agua y los océanos, y que estas se refuerzan las unas a las otras. AFIRMA que medidas como la gestión sostenible del suelo, el océano y el agua, incluidas las soluciones basadas en la naturaleza, y la protección y la restauración del ciclo hidrológico en todo el mundo, así como los ecosistemas sanos y ricos en biodiversidad, desempeñan un papel vital en la acción por el clima en general, y DESTACA que solo pueden abordarse de manera satisfactoria desde un enfoque coherente que abarque estrategias mutuamente beneficiosas, y, en este sentido, PONE DE RELIEVE el papel fundamental y las sinergias de otras organizaciones y procesos internacionales, e INSTA a todas las Partes y partes interesadas pertinentes a que adopten un enfoque más integrado en la lucha contra la triple crisis planetaria, particularmente a escala nacional, que garantice la asistencia mutua en la aplicación del Acuerdo de París y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y en la consecución del objetivo de la neutralidad en la degradación de las tierras. SUBRAYA el papel crítico que desempeñan los océanos en relación con la energía, los datos y los recursos estratégicos, así como para regular el clima de la Tierra, y ACOGE FAVORABLEMENTE los Compromisos de Niza para el Océano, incluido el Pacto Europeo por el Océano.
